

RESOLUCIÓN NÚMERO 000920 DE 22 DE OCTUBRE 2024

"Por la cual se modifica la resolución No. 002359 del 03 de diciembre de 2019 que establece los grupos internos de trabajo del Ministerio del Deporte y se asignan sus funciones"

LA MINISTRA DEL DEPORTE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 208 de la Constitución Política, Decreto No. 1670 de 2019, numeral 21 del artículo 6°, Decreto 0262 de 2024, y demás normas reglamentarias y

C O N S I D E R A N D O

Que mediante la Ley 1967 del 11 de julio 2019 se transformó el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el Ministerio del Deporte.

Que el Ministerio del Deporte tiene como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física, para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados.

Que el artículo 208 de la Constitución Política de Colombia de 1991, establece: *"Los ministros y los directores de departamentos administrativos son los jefes de la administración en su respectiva dependencia. Bajo la dirección del Presidente de la República, les corresponde formular las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley (...)"*.

Que la Ley 489 de 1998 en su artículo 115 consagra: *"(...) Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo (...)"*

Que el Decreto 2489 de 2006, *"Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos públicos de las instituciones pertenecientes a la Rama Ejecutiva y demás organismos y entidades públicas del Orden Nacional y se dictan otras disposiciones"*, en su artículo 8 señala: **"ARTÍCULO 8º. GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO.** Cuando de conformidad con el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, los organismos y entidades a quienes se aplica el presente decreto creen grupos internos de trabajo, la integración de los mismos no podrá ser inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación, las cuales estarán relacionadas con el área de la cual dependen jerárquicamente".

Que el Decreto 1670 de 2019 adoptó la estructura del Ministerio del Deporte y determinó las funciones de cada una de las dependencias del Ministerio del Deporte.

Que el artículo 6° del Decreto 1670 de 2019 determina como funciones del Despacho del Ministro del Deporte, entre otras: *"(...) 1. Formular, dirigir, orientar y hacer seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos del Ministerio (...) 21. Crear, conformar y asignar funciones a los órganos de asesoría y coordinación, así como a los grupos internos de trabajo necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones del Ministerio. 22. Implementar, mantener y mejorar el Sistema Integrado de Gestión Institucional, con el fin de garantizar la prestación de los servicios del Ministerio (...)"*

Que el Decreto 1671 de 2019, estableció la planta de personal del Ministerio del Deporte. Que mediante resolución interna No. 002359, del 3 de diciembre de 2019, se establecieron los Grupos Internos de Trabajo del Ministerio del Deporte y se asignaron sus funciones. Que la resolución ibidem estableció en su artículo primero la conformación de los Grupos Internos de

Trabajo.

Que mediante resolución No. **000938 del 05 de agosto de 2022**, resolvió en su artículo tercero ítem tercero adicionar al GIT Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones – TICS, ubicado en la Secretaría General, la función de “*Liderar la gestión estratégica y la planificación, programación, ejecución, seguimiento, control y mejora de las actividades propias de la Escuela Virtual del Deporte, con el propósito de asegurar el fortalecimiento de la relación entre Deporte y Educación y brindarle al SND una plataforma de capacitación soportada en las tecnologías de la información y las comunicaciones*”.

Que conforme a las instrucciones de la doctora **ALEXANDRA HERRERA VALENCIA**, en su calidad de Jefe de Oficina Asesora de Planeación y Secretaria General (E), se validó y se identificó la posibilidad de potencializar la Escuela Virtual del Deporte, incorporando la gestión estratégica y de actividades asociadas a la Escuela Virtual del Deporte al Grupo Interno de Trabajo Gestión del Conocimiento e Innovación de la Oficina Asesora de Planeación, a excepción a las que correspondan en materia de soporte y mantenimiento informático, la cual seguirá a cargo del GIT Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones – TICS, de la Secretaría General.

En consideración a lo expuesto anteriormente;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el ARTÍCULO TERCERO de la resolución Interna No.002359 del 3 de diciembre 2019 FUNCIONES DE LOS GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO, con el propósito adicionar una función al GIT Gestión del Conocimiento e Innovación de la Oficina Asesora de Planeación, así:

GRUPO INTERNO DE TRABAJO GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN

1. Definir estrategias, modelos, metodologías, políticas, lineamientos, en coordinación con las distintas dependencias, para la adquisición, uso, difusión, utilización, evaluación, conservación, medición y las demás actividades relacionadas con la gestión del conocimiento.
2. Asumir estratégicamente el liderazgo de la gestión de actividades asociadas a la Escuela Virtual del Deporte, potencializando la práctica y estrategia holística e integral, en el desarrollo de contenidos y en el impacto de actividades educativas.
3. Crear, estructurar, desarrollar y evaluar el modelo de gestión del conocimiento del Ministerio.
4. Realizar la propuesta e implementación de la estructura de gestión de conocimiento e innovación y desarrollar iniciativas que permitan impulsarlo como una fuente de competitividad institucional siguiendo el direccionamiento estratégico.
5. Proponer el diseño y administrar, en coordinación con el Grupo de Tecnologías de la información y las Comunicaciones, los sistemas de información y aplicativos en materia de su competencia que permitan la formulación de políticas y facilitar la toma de decisiones del Ministerio.
6. Conformar y mantener actualizado el repositorio institucional que permita recopilar, clasificar, analizar u conservar los proyectos de investigación, desarrollo e innovación, convenios y cooperación y demás documentos que se hayan adelantado por la entidad o por otros actores del sector o por particulares en los temas de competencia de la entidad, que permitan la toma de decisiones y la actualización de las políticas.
7. Apoyar al Ministerio en la construcción de planes de formación y capacitación que estimulen el aprendizaje y desarrollos las competencias necesarias para la generación y valoración de conocimiento.
8. Coordinar estrategias de transferencia de conocimiento, orientadas a servidores públicos del Ministerio y actores del sector, en articulación con las demás dependencias.
9. Proponer directrices, metodologías, y demás instrumentos que aporten os insumos para el recaudo y conservación de la información de las políticas públicas, planes, programas y proyectos del Ministerio que aporten a la medición, seguimiento y evaluación de los mismos.
10. Acompañar la ejecución de programas, proyectos, eventos, y actividades del Ministerio con el fin de identificar productos de conocimiento susceptibles de ser capturados, documentados, sistematizados y transferidos para alimentar el ecosistema de innovación del Ministerio.

11. La demás que le sean asignadas por el superior inmediato de acuerdo con las necesidades del Ministerio y con la naturaleza del Grupo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificar el ARTÍCULO TERCERO de la resolución Interna No.000938 del 2022 FUNCIONES DE LOS GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO, modificando la función tercera (3) que se identifica a cargo del GRUPO INTERNO DE TRABAJO TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES – TIC's, la cual quedará así:

3. Adelantar labores de soporte, mantenimiento y fortalecimiento requeridos por la plataforma tecnológica en la cual opera la Escuela Virtual del Deporte.

ARTÍCULO TERCERO. Las demás disposiciones contenidas en el ARTÍCULO TERCERO de la Resolución No. 002359 de 03 de diciembre de 2019, y el ARTÍCULO TERCERO de la resolución No. 00938 de 2022, y demás disposiciones citadas y que no fueron objeto de modificación en el presente acto administrativo, conservan su vigencia y alcance.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ CRISTINA LOPEZ TREJOS
Ministra del Deporte

Aprobó:	Alexandra Herrera Valencia – Secretaria General (E)	Firma
Revisó:	Javier Hernando Salinas Vargas – Asesor del Despacho	Firma:
Revisó:	Angelica Paez Arias Profesional de la Secretaría General	Firma: Angelica Paez
Revisó:	Fabian Dario Romero Moreno – Coordinadora del GIT Talento Humano	Firma
Proyecto:	Lennys Isabel Solano H. – Contratista Profesional Especializado GIT Talento Humano	Firma: